APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

RESOLUCION EXENTA N°09/XI REG.

COYHAIQUE, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
4. Resolución N°7 y 8, de la Contraloría General de la República.
5. Resolución Afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que, con fecha 08 de marzo de 2021 el Servicio Nacional de la Mujer y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con el objeto preciso y estratégica de desarrollar un trabajo integral, coordinado, y eficiente entre ambas instituciones. se celebra un convenio de colaboración.

5. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 08 de marzo de 2021, entre el SernamEG y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DE AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

En Coyhaique, a **8 de Marzo de 2021**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N°60.109.000-7, representado por su Directora Regional FOSIS Región de Aysén, doña **DOMINIQUE BRAUTIGAM LAGOMARSINO**, RUT N[illegible]ambos con domicilio para estos efectos en calle Simón Bolívar Nº 367, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante el "FOSIS" y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** RUT N°60.107.000-6, representado por su Directora Regional doña **ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS**, RUT [illegible], ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N°257, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante el "SERNAMEG", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, es un órgano público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio del Gobierno de Chile, que financia – en todo o en parte – planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades; y que, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene como misión fortalecer las

autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Que el presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo marco entre las partes, las que vienen en manifestar su voluntad, en el marco de sus respectivas competencias, de celebrar un Convenio de Colaboración que contribuya para que sus usuarios y usuarias, en especial mujeres víctimas de violencia de género que se desarrolle en su espacio más íntimo, puedan superar la pobreza y situación de vulnerabilidad social que las afecta, de tal forma que se pueda contribuir a disminuir el daño psicosocial provocado por las situaciones de violencia, y al mismo tiempo, cuenten con herramientas de empoderamiento y apoyo a su capacidad emprendedora, contribuyendo de esta manera a su autonomía económica.

COMPROMISOS ESPECIFICOS SERNAMEG AYSEN

SERNAMEG Aysén se compromete a:

1. Apoyar las actividades que se puedan realizar en conjunto entre ambas instituciones.
2. Convocar a FOSIS a todas las actividades en las que pudiese aportar con su experiencia técnica.
3. Detectar, a través de su oferta programática, a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que, teniendo habilidades emprendedoras, no las han podido desarrollar.
4. Informar, con la debida reserva por el medio más idóneo y expedito, aquellas personas que se encuentren en la situación previamente descrita, para efectos de que FOSIS derive en el programa más adecuado según la oferta disponible.
5. Prestar su colaboración y asesoría en todas aquellas materias de común interés.
6. Realizar presentación de oferta programática y metodología de trabajo de SERNAMEG a profesionales de FOSIS, al menos una vez por año. Este trabajo conjunto podrá contemplar transferencia de competencias en materia de equidad de género.
7. Levantar en conjunto con FOSIS un procedimiento interno expedito que resguarde la confidencialidad de la información, y que les permita la pesquisa y derivación a SERNAMEG de mujeres víctimas de violencia doméstica, en el contexto de relaciones de pareja actuales o pasadas.

COMPROMISOS ESPECIFICOS FOSIS

1. Apoyar logísticamente las actividades en las que se solicite su apoyo.

2. Invitar a SERNAMEG a participar en las actividades del servicio en las que pudiese ser pertinente su expertiz.

3. Realizar presentación de oferta programática de FOSIS a profesionales de SERNAMEG, al menos una vez al año.

4. Entregar información específica de los programas que se pudiesen trabajar en conjunto.

5. Evaluar la posibilidad de desarrollar programas con preferencia o mayor ponderación, para usuarios y usuarias derivados/as por el SERNAMEG.

6. Realizar pesquisa y derivación a SernamEG, a través del procedimiento interno, levantado en conjunto; desde la oferta programática de FOSIS, de mujeres víctimas de violencia doméstica, en el contexto de relaciones de pareja actuales o pasadas.

SEGUNDO: Las condiciones particulares en las cuales se realicen dichas actividades, tales como la forma y fechas de la colaboración y participantes, serán objeto de acuerdos complementarios específicos.

TERCERO: El presente Convenio no obliga a ninguna de las partes a realizar aporte económico alguno para el desarrollo de las actividades descritas, sin perjuicio de los aportes voluntarios que puedan realizar cualquiera de ellas.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, sin perjuicio que cualquiera **de las partes podrá ponerle término de manera unilateral, comunicándole a la** otra su intención de ponerle término con 30 días de anticipación, por medio de carta certificada. Con todo, el término de la relación no podrá afectar las actividades que ya estuvieren en ejecución, los cuales seguirán hasta su conclusión.

QUINTO: La personería de doña **DOMINIQUE BRAUTIGAM LAGOMARSINO** para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en la resolución exenta N° 179 de fecha 27 de mayo de 2020 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en tanto, la calidad de Directora Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS**, consta de Resolución TRA N°121830 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

2 El acto que por este instrumento se aprueba no involucra recursos financieros del SernamEG .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.04.13 17:40:24 -04'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/ecg.-
Distribución:
-Oficina de Partes
-Unidad Técnica
- Asesora Legal